



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	226.275	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		8-2-77	

MODELO DE UTILIDAD

226275

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
----	---------------------	----	-----------------------------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
FLECO DESPEDREGADOR.	

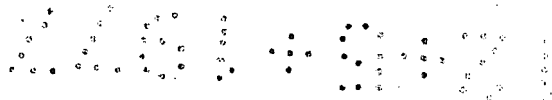
71	SOLICITANTE (S)
AGRUIZ, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Ctra. Montilla, km. 2 -- LA RAMBLA (CORDOBA)	

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un fleco
despedregador, cuyas principales ventajas son la facili-
dad de montaje y desmontaje, así como la posibilidad de
5 separar entre si las puntas despedregadoras.

 El fleco despedregador que la invención propone,
concretamente, está constituido mediante dos travesaños
relacionados paralelamente entre sí y unidos por sus ex-
tremos a las barras portaherramientas con que a tal efec-
10 to cuenta el vehículo tractor de que se trate. De los tra-
vesaños mencionados, concretamente el inferior se une a la
barras portaherramientas de una forma directa y a través
de una articulación, en tanto que el travesaño superior se
vincula a dichas barras portaherramientas a través de unos
15 elementos tensores, que, al propio tiempo, se relacionan
a dichas barras de una forma también articulada.

 De otra parte, cabe destacar que a ambos travesaños
se unen una pluralidad de barras despedregadoras, las cua-
les adoptan una forma general de U con sus ramas notable-
20 mente divergentes. Dichas barras despedregadoras llevan
posterior y perpendicularmente unidas dos pletinas, ambas
taladradas, entre las cuales queda encajado el travesaño
inferior e intimamente relacionado mediante el concurso
de un espárrago y correspondientes tuercas de apriete. Así
25 mismo, la retención de estas barras despedregadoras con res-
pecto al travesaño superior se realiza por mediación de dos
varillas de sección en U con sus respectivos extremos alar-
gados y roscados, lo cual permite la aplicación de tuercas,
que con interposición de una placa, realizan por esa par-
30 te la perfecta sujeción de estas barras despedregadoras a

1 los travesaños ya mencionados.

5 Por último, cabe destacar el hecho de que las barras despedregadoras situadas extremamente reciben la unión íntima y solidaria de un semiarco reforzado interiormente mediante al menos una pareja de travesaños.

10 Para que se comprendan más fácilmente las características del fleco despedregador que la invención propone, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del fleco despedregador que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración el fleco despedregador que nos ocupa aparece relacionado a un vehículo tractor, y más concretamente a las barras portaherramientas que se derivan de dicho vehículo.

20 Figura 2ª.- Representa una vista en perspectiva de los dos travesaños que constituyen el elemento de soporte para las distintas barras despedregadoras del fleco que se describe. En esta misma ilustración y en la parte superior derecha aparece representada en perspectiva una de las barras despedregadoras con los elementos que permiten su relación íntima y solidaria a los travesaños anteriormente citados.

25 A tenor de las figuras comentadas, el fleco despedregador a que se refiere la presente memoria, se constituye a partir de dos travesaños, referencia 1 y 2, dispuestos paralelamente entre sí y unidos por sus extremidades 3 a unas barras portaherramientas 4 derivadas del propio vehículo tractor de que se trate. El travesaño inferior,

30

1 referenciado con 2, se une directamente a dichas barras
portaherramientas a través de un sistema articulado, en
tanto que el travesaño superior 1, se une también a las
referidas barras portaherramientas 4, pero con interposi-
5 cion de unos elementos tensores 8 extremamente articulados
a dichas barras portaherramientas 4.

El referido sistema de articulación a través del
cual se vincula el travesaño inferior 2 a las barras por-
taherramientas 4 consiste en una especie de cajetín 5 so-
10 lidario del referido travesaño inferior 2, estando dicho
cajetín 5 taladrado perpendicularmente al objeto de permi-
tir la inserción de un bulón 6, con la interposición del
casquillo 7, que impide la liberación del conjunto con res-
pecto a la referidas barras portaherramientas 4.

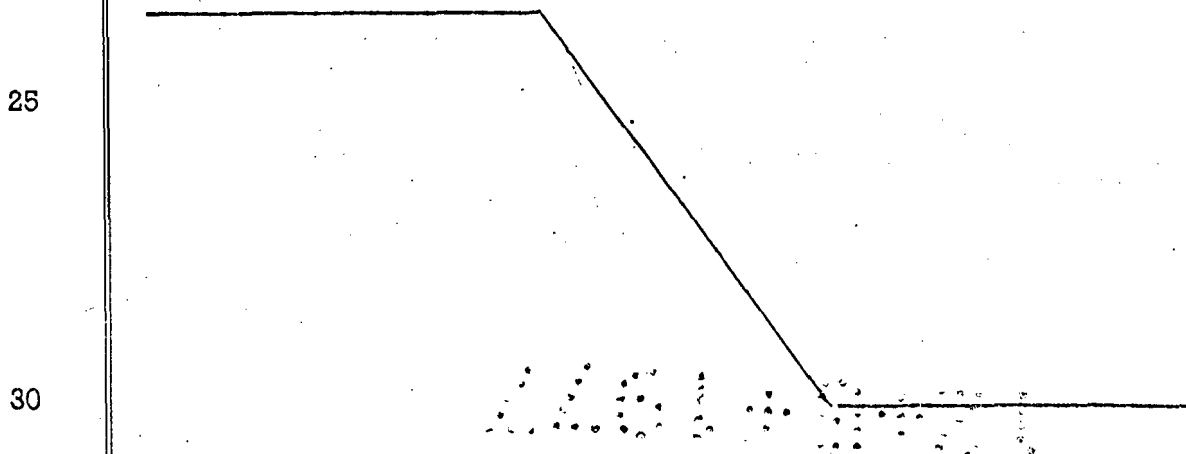
15 El conjunto integrado por los referidos travesaños 1
y 2 se constituye en elemento de soporte para una plurali-
dad de barras despedregadoras 9 que son elementos rígidos
que adoptan una forma general en U, con sus ramas notable-
mente divergentes, siendo las ramas inferiores portantes
20 de una forma amovible de las correspondientes puntas 10
en acero manganeso. Todas y cada una de las barras despe-
dregadoras 9 comportan en la parte posterior de su rama
vertical una pareja de pletinas 11 entre las que queda en-
cajado el travesaño inferior 2. Para evitar el desvincula-
25 miento de estas barras despedregadoras 9 con respecto
al aludido travesaño 2 se ha previsto la inserción a tra-
vés de las aludidas pletinas 11 de un espárrago 12 que es
retenido por las correspondientes tuerca y contratuerca
que aparecen referenciadas con 13. Además, la unión de es-
30 tas barras despedregadoras con respecto al travesaño supe-

1 rior 1 se realiza con el concurso de una pareja de vari-
llas 14, que adoptan un perfil en U para abrazar a dichas
barras despedregadoras y tenderse por encima y por debajo
del aludido travesaño 1, todo ello con objeto de recibir
5 en sus extremidades roscadas la placa 15 y tuercas de su-
jeción o de apriete que se referencian con 16.

 De otro lado, se ha previsto que las barras despe-
dregadoras 9 situadas en los extremos del fleco despedre-
gador dispongan de un semiarco 17 unido a los correspon-
10 dientes extremos de dichas barras despedregadoras, y estan-
do dicho semiarco reforzado por unos travesaños internos
que en la figura 1ª se referencian con 18.

 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
15 ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
20 siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desea reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:



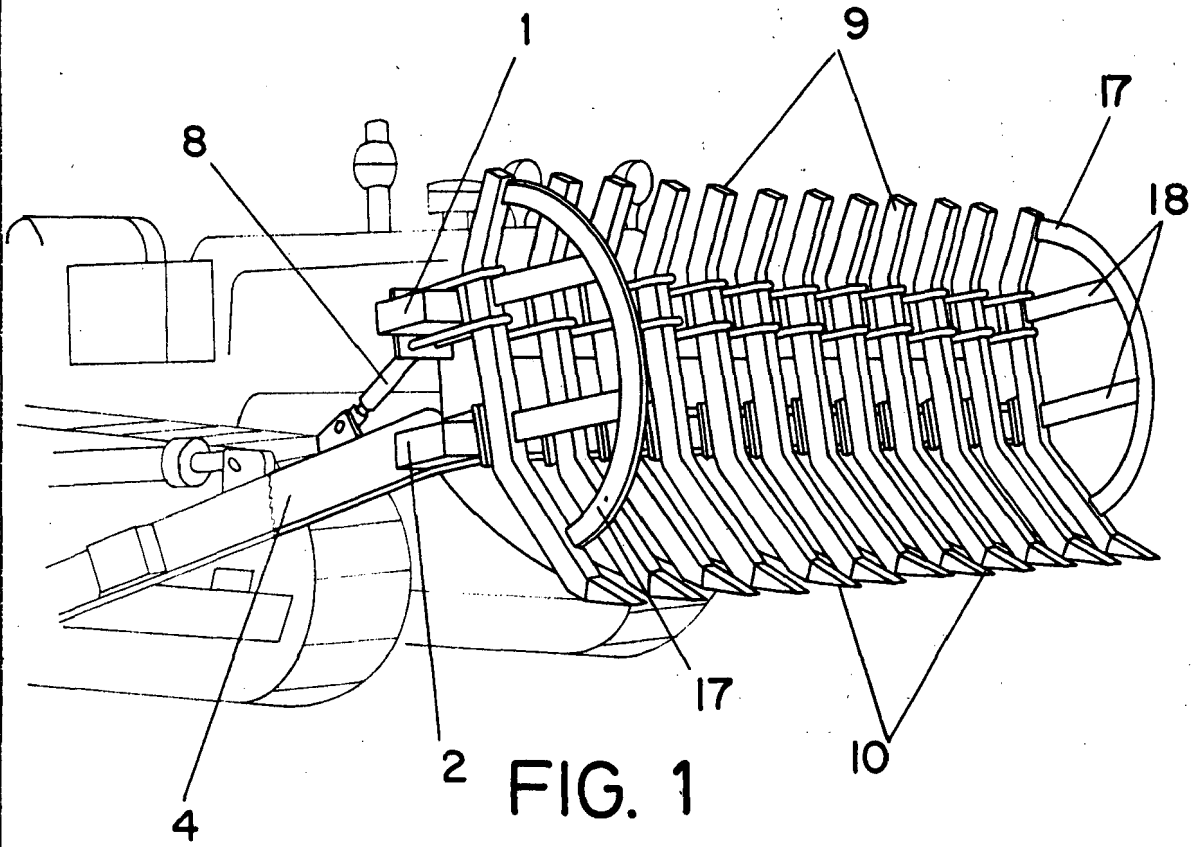
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



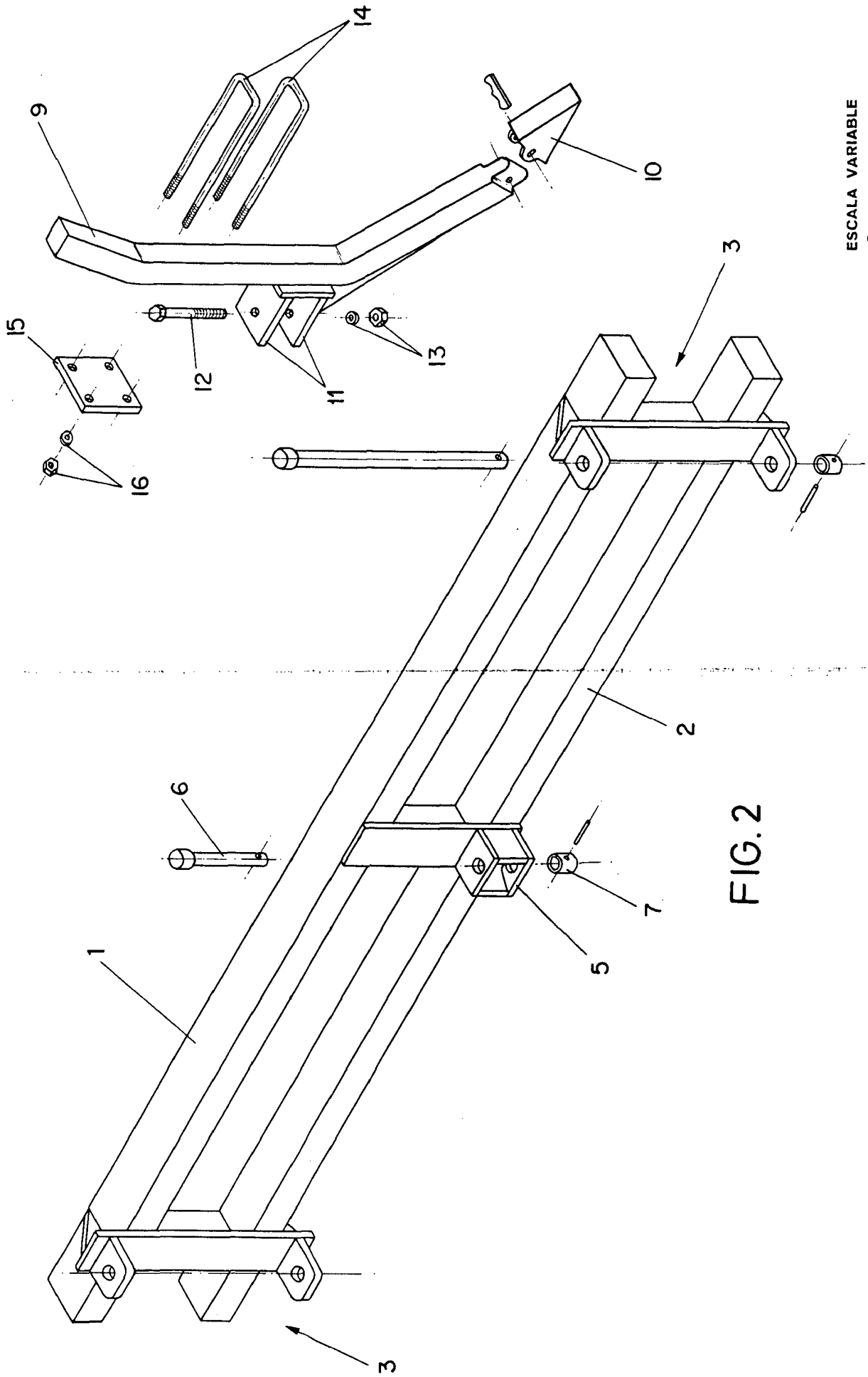
ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

AGUIZ, S.A.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG. 2